ESTADOS CONTABLES DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/2023

INFORME DE AUDITORIA EXTERNA

INDICE

Pág.

Consideraciones Generales..... 3

Aclaraciones Previas..... 5

Alcance de Auditoria 6

Auditoría Control Interno..... 7

Procedimientos Aplicados 8

Breve descripción Finanzas Públicas..... 11

Estados Patrimoniales..... 12

Consideraciones Previas.....14

Dictamen del Tribunal de Cuentas..... 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
2
TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA AÑO 2023

Al Presidente
Del Concejo Deliberante de General Roca
Sr. Juan Ismael Garabito

CONSIDERACIONES GENERALES

Los Estados Contables han sido elevados al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad en tiempo y forma para ser auditados por este cuerpo en cumplimiento a las disposiciones del Articulo 55, incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica y a sus deberes y facultades establecidos en los Artículos 11 y 12 de la Ordenanza N° 2253/96 (Reglamento Orgánico del Tribunal de Cuentas).

Los Estados Contables giran bajo Expediente N° 556366 del Poder Ejecutivo Municipal y N° 12199 del Concejo Deliberante.

Los Estados Contables han sido elevados en formato digital al Tribunal de Cuentas y puestos a disposición el día 05/04/2024.

Detalle del expediente puesto a consideración:

- Estado de Tesorería Consolidado Ejercicio 2023 y Composición del saldo contable consolidado al cierre de ejercicio – Anexo I
- Erogaciones pendientes de pago y otros al 31/12/2023 – Anexo I (1)
- Créditos por Tasas, Contribuciones y otros créditos al 31/12/2023 – Anexo I (2)
- Cuentas Especiales y Cuentas de Terceros al 31/12/2023 – Anexo I (3)
- Cuadro demostrativo de recursos percibidos en el ejercicio 2023 – Anexo II
- Resultado financiero ejercicio 2023 Anexo III
- Resultado financiero global 2023 – Anexo III
- Esquema comparativo de recursos y erogaciones por períodos 2020 a 2023 – Anexo IV
- Cuadro demostrativo de erogaciones ejercicio 2023 – Anexo V
- Resumen de inversiones en obras con fondos propios y de terceros al 31/12/2023 – Anexo VI
- Esquema Ahorro Inversión Financiamiento, Ejecución 2022, Presupuesto y Ejecución 2023, Anexo VII
- Resumen de Disponibilidades - Inversiones – Crédito – y Deudas municipales
- Resumen Disponibilidades e Inversiones
- Detalle de la composición de fondos permanentes – Cuadro N° 1

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
3
TRIBUNAL DE CUENTAS

- Detalle de la composición de caja al 31/12/2023 – Cuadro N° 2

Conciliaciones Bancarias:

- Nota N° 1: Banco Patagonia S.A. cuenta N° 900000 – 1465
- Nota N° 2: Banco Nación cuenta Gral. N° 279-11608/2
- Nota N° 3: Banco Francés cuneta N° 300502-6
- Nota N° 4: Banco Macro cuenta N° 669-019084/0
- Nota N° 5: Banco Credicoop cuenta N° 238000001/8
- Nota N° 6: Banco Patagonia S.A. cuenta N° 900001466 "Fondos de la Provincia"
- Nota N° 7: Banco Nación cuenta "Redes Banco Nación" N° 27.900.228/88
- Nota N° 8: Banco Nación cuenta MTEYSS N° 27.900.226/82
- Nota N° 9: Banco Nación Programa Fdo Integración Socio Urbana N° 2
- Nota N° 10: Banco Nación Microcréditos Cta N° 27901224/77.
- Nota N° 11: Banco Patagonia Obras Art. 17 Ley 1946 Cuenta N° 900002793
- Nota N° 12: Banco Nación Capacitación 4.0 Cta N° 27900367/28.
- Nota N° 13: Inversiones Temporarias - Plazos Fijos al 31/12/2023
- Nota S/N: Resumen de créditos municipales
- Nota N° 14: Créditos por Cobrar a Contribuyentes al 31/12/2023
- Nota N° 15: Microemprendimientos al 31/12/2023
- Nota N° 16: Conceptos pendientes de Resolución Administrativa al 31/12/2023
- Nota N° 17: ART – Prevención. Reintegros pendientes al 31/12/20223. Ley de riesgos de trabajo N° 24557
- Nota N° 18: Créditos por cupones de tarjetas de crédito al 31/12/2023
- Nota N° 19: Otros Créditos por cobrar a contribuyentes extrapresupuestarios
- Nota N° 20: Documentos en garantía
- Nota N° 21: Cheques diferidos a cobrar al 31/12/2023
- Nota N° 22: Fondo de desarrollo urbano Ordenanza N° 4561/09
- Nota N° 23: Juicios de responsabilidad
- Resumen de deudas municipales al 31/12/2023
- Nota N° 24: Pasivos de ejercicios anteriores
- Nota N° 25: Originadas en el ejercicio 2023
- Nota N° 26: Otros pasivos 2023
- Nota N° 27: Detalle de sueldos netos impagos 2023
- Nota N° 28: Detalle de cargas sociales a descontar de coparticipación
- Nota N° 29: Detalle de garantía de contrato y fondo de reparo
- Nota N° 30: Fondos comprometidos y de terceros a rendir
- Nota N° 31: Retenciones de haberes pendientes de pago al 31/12/2022
- Nota N° 32: Deuda con IPPV provincia
- Nota N° 33: Deuda con provincia Ley 5441
- Nota N° 34: Leasing financiero Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.
- Balance General ejercicio 2023
- Estado de Resultados ejercicio 2023
- Ejecución Presupuestaria al 31/12/2023.
- Sumas y Saldos de cuentas contables (asientos) al 31/12/2023.-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
4
TRIBUNAL DE CUENTAS

ACLARACIONES PREVIAS

El presupuesto aprobado para el año 2023 fue sancionado por Ordenanza de Fondo Nº 5008 el 13/12/2022, promulgada mediante Resolución Nº 3560 el día 16/12/2022, modificado mediante Ordenanza Nº 5012 de fecha25/04/2023. promulgada mediante Resolución Nº 1073/2023 el día 25/04/2023 y por Ordenanza Nº 5023 de fecha 24/10/2023, promulgada por Resolución Nº 2469 de fecha 25/10/2023.

Por Ordenanzas mencionadas precedentemente, se fijaron los recursos y gastos para el período 2023 en la suma de Pesos Catorce Mil Setecientos Cincuenta y Dos Millones Quinientos Cuarenta y Uno Mil Seiscientos Veinticinco con Veintisiete centavos ($ 14.752.541.625,27) según el siguiente detalle:

RECURSOS	
Recursos Corrientes	$ 10.345.545.978,22
Recursos de Capital	$ 4.209.904.374,41
Fuentes Financieras	$ 197.091.272,64

GASTOS	
Personal	$ 7.458.545.845,85
Consumos	$ 792.735.739,43
Servicios	$ 975.534.988,49
Transferencias	$ 1.118.729.404,45
Bienes de Uso	$ 44.468.600,21
Trabajos Públicos	$ 301.270.233,20
Obras de Infraestructura Ley 1946	$ 143.010.122,77
Obras con Financiamiento Externo	$ 3.721.155.418,23
Aplicaciones financieras	$ 197.091.272,64

En su artículo 4° faculta al Poder Ejecutivo Municipal para que, por disposición de la Secretaría de Hacienda, se puedan efectuar cambios en la asignación de diferentes Partidas Presupuestarias, de acuerdo con economías generadas en el ejercicio, como asimismo la creación de partidas presupuestarias de recursos y gastos ligadas a la ejecución de nuevos proyectos con financiación externa.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
5
TRIBUNAL DE CUENTAS

ALCANCE DE LA AUDITORÍA REALIZADA

Para poder emitir una opinión sobre los estados contables, presentados para nuestro dictamen por el Concejo Deliberante de la Ciudad, se ha realizado el examen de acuerdo con normas de auditoria utilizadas en el Sector Público y también las emanadas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoria para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada por los estados, considerados en su conjunto, carece de errores o distorsiones de significatividad. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada siempre detecte una incorrección significativa cuando exista.

Nuestra auditoria comprende, básicamente, la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes y no tiene por objetivo, ni necesariamente permite, detectar delitos, omisiones o irregularidades intencionales. Incluye, asimismo, la revisión del cumplimiento de las normas de valuación y exposición establecidas en la normativa vigente.

Debe tenerse en cuenta que el cumplimiento de las tareas del Auditor, en forma adecuada y de acuerdo con los estándares técnicos (las normas de auditoria) le debe permitir al auditor emitir una opinión o abstenerse de emitirla. Dicha opinión se emite sobre la "razonabilidad" de la información contable del ente preparada de acuerdo con normas contables vigentes o con otro marco normativo según el caso y considerada dicha información en su conjunto. Por ello no debe interpretarse que el auditor emite una opinión sobre la "precisión" o "exactitud" de la información contable en su conjunto, o sobre una cuenta o grupo de cuentas o transacciones consideradas individualmente, opina sobre la razonabilidad y no sobre la exactitud de la información ya que sería imposible hacerlo sobre esta última.

El Auditor debe orientar sus esfuerzos en función de la "significatividad" que los datos pueden tener y aplicar sus procedimientos sobre bases selectivas.

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de los mismos libres de incorrecciones significativas. Así también, es responsable del resto de información expuesta en el Balance 2023, que comprende los informes de gestión de las diferentes áreas municipales. Esta otra información, no es parte de los estados contables ni de nuestro informe de auditoría, por lo que no se expresa ninguna forma de conclusión sobre esta.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
6
TRIBUNAL DE CUENTAS

AUDITORÍA DEL CONTROL INTERNO

El Control Interno en la Municipalidad de General Roca, según su Carta Orgánica (artículo 79°, inciso 2), le corresponde al Contador Municipal, cargo que está creado en el organigrama municipal pero que a la fecha se encuentra vacante y es asumido por la Dirección de Contabilidad y Finanzas.

El control interno constituye una herramienta fundamental para asegurar que la Dirección (Contador Municipal) obtenga una seguridad razonable para el cumplimiento de sus responsabilidades legales y sociales.

Constituyen componentes del Control Interno, el ambiente de control, la evaluación de riesgos, las actividades de control, los sistemas de información y comunicación y seguimiento.

Un adecuado sistema de control interno, con ambiente de control fuerte, permite minimizar riesgos antes que se manifiesten e informar oportunamente a quien corresponda para facilitar la toma de decisiones, la optimización de procesos y la minimización de errores y suspicacias.

Durante el transcurso del ejercicio, y en virtud de los controles que efectuó el Tribunal de Cuentas, se han detectado una diversidad de apartamientos a formalidades en procedimientos, los cuales fueron observados oportunamente con el objetivo que el área de origen tome conocimiento y realice las correcciones pertinentes, profundice revisiones previas, minimice errores y/o distanciamientos a formalidades administrativas.

Este Tribunal, con el objetivo de promover el fortalecimiento del ambiente de control, la profundización de las actividades de control y seguimiento establecidos y diseñados por cada área responsable coopera con las mismas, sugiriendo oportunamente procedimientos que tiendan al cumplimiento de tales objetivos.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
7
TRIBUNAL DE CUENTAS

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Con el fin de reunir los elementos de juicio, válidos y suficientes, que permitan respaldar el presente Dictamen, se han aplicado los siguientes procedimientos:

- Arqueo de caja y documentación resguardada en la Tesorería Municipal efectuado el último día hábil del año 2023.
- Pedido de informes y aclaraciones a funcionarios y empleados pertenecientes a la Secretaría de Hacienda.
- Pedido de informes y aclaraciones a funcionarios y empleados de otras áreas necesarias para llevar a cabo la auditoria.
- Revisiones conceptuales.
- Imputaciones presupuestarias.
- Control Previo.
- Control Posterior.
- Auditoria de Ordenes de Pago.
- Control conciliaciones bancarias de cierre.
- Examen de documentación.
- Revisión de los anexos que forman parte de los Estados Contables.
- Revisión de cuadros y notas que forman parte de los Estados Contables.

En función de sus atribuciones y deberes, el Tribunal de Cuentas realizó durante el ejercicio 2023, con la participación de sus colaboradores, tareas de relevamiento y controles tendientes a resguardar el erario municipal, a saber:

- Control previo en el marco de lo dispuesto por Resolución N° 07-TC-02 y su modificatoria Resolución N° 08-TC-14, de las compras y/o servicios contratados por la Municipalidad de General Roca que fueran elevados a tal fin.
- Control posterior en el marco de lo dispuesto por Resolución N° 08-TC-14, sobre muestras de adquisiciones de bienes y/o servicios contratados por la Municipalidad de General Roca no elevados a control previo.
- Auditoria por muestreo de las cuentas municipales tanto patrimoniales como de resultados.
- Auditorias por muestreo de las órdenes de pago emitidas por la Municipalidad de General Roca.
- Auditoría por muestreo de las cuentas corrientes de los contribuyentes.
- Control de resoluciones emitidas por el Poder Ejecutivo sobre expedientes vistos.
- Auditorias de compras efectuadas a través de los fondos permanentes en períodos aleatorios.
- Auditorias de rendiciones de anticipos de fondos otorgados en períodos aleatorios.
- Arqueos de caja aleatorios.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
TRIBUNAL DE CUENTAS

- Controles parciales de inventario de bienes municipales.
- Auditoria parcial del uso de bienes municipales.
- Auditoria por muestreo de cuentas corrientes de proveedores municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N° 11 inciso i) de la Ordenanza N° 2253/96 "Reglamento Orgánico del Tribunal de Cuentas" este cuerpo presenta ante el Concejo Deliberante juntamente con el presente Dictamen de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2023, el Informe de Gestión correspondiente al período 11 a 31 de diciembre de 2023.

El Tribunal de Cuentas Municipal audita en forma previa la adquisición de bienes y servicios y la contratación de obras realizadas a través de concursos de precios y licitaciones que son elevadas a tal fin, y luego por muestreo, los gastos municipales durante el transcurso de cada año calendario, a través de controles previos y posteriores.

Por otra parte, se efectúa el control muestral de las órdenes de pagos emitidas por el Municipio contando con la colaboración de los auxiliares de este cuerpo, contadores públicos y estudiantes de la carrera de contador público. Se realizan controles sorpresivos de los gastos efectuados mediante la utilización de fondos permanentes en las distintas áreas municipales, y arqueos de caja, labrando las correspondientes actas que obran en poder de este Tribunal.

El inciso 1) del artículo 55° de la C.O.M., le asigna al Tribunal de Cuentas Municipal la atribución de ejercer el contralor con posteridad a su ejecución o previamente, cuando lo considere necesario o conveniente. En uso de esas facultades se suscribió la Resolución N° 07-TC-02 y su modificatoria Resolución N° 08-TC-14 a través de las cuales se estableció que cuando se proyecte disponer, aprobar, modificar, suspender, rechazar, dejar sin efecto o anular una adjudicación de concesión, o licitación, contratos, locaciones, reestructuraciones de presupuestos, nombramientos o designaciones de personal, otorgamiento de préstamos, reclamos administrativos contra el fisco, entre otros, la autoridad pertinente deberá dar vista al Tribunal de Cuentas por el término máximo de diez días, quedando exceptuadas:

a) Las compras y/o contrataciones cuyo valor no exceda el límite establecido para compra directa dispuesto para las contrataciones en general y en obra pública. -

b) Las compras y/o contrataciones de necesidad y urgencia celebradas en el marco de lo establecido en el artículo 15 inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 4706/13, las que deberán estar debidamente justificadas a través de informes técnicos previos a la contratación.- El expediente completo con toda la documentación asociada deberá ser remitido al Tribunal de Cuentas con posterioridad a la referida compra y/o contratación a fin de efectuar el control posterior correspondiente.- La comprobación de que la urgencia o la emergencia no se encuentre debidamente justificada o se deba a causales de imprevisión dará lugar a la instrucción del respectivo sumario para determinar al responsable, que será

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
TRIBUNAL DE CUENTAS

sancionado por falta grave cuando se demostrare la existencia de un perjuicio al fisco (artículo 15 inciso 1.a) Ord. N° 4706/13). –

c) Los anticipos para viáticos y movilidad y los anticipos de fondos. - El expediente con la rendición de los gastos correspondientes, deberá ser remitido al Tribunal de Cuentas a fin de efectuar el control posterior correspondiente. -

d) Las demás actuaciones cuyo valor no exceda el límite establecido para compra directa dispuesto para las contrataciones en general. -

Los informes de control previo y de control posterior, como así también las actas labradas en los distintos controles, obran a disposición de quien los requiera en este cuerpo y las notas y resoluciones suscriptas por el Tribunal de Cuentas se encuentran plasmadas en el respectivo Libro de Actas.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
10
TRIBUNAL DE CUENTAS

BREVE DESCRIPCION DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Suministrar información financiera en un marco de inestabilidad monetaria tan elevada como la sucedida durante el año 2023, con arrastre en el ejercicio actual, requiere contemplar los efectos que el fenómeno inflacionario produce respecto de esta, ya sea que corresponda al sector privado o al público.

Sabido es que argentina sufrió niveles de inflación muy elevada durante el año 2023, con aceleración creciente en los últimos cuatro meses del año, que alcanzaron un nivel interanual de 207,70 % (IPC diciembre 2022 a diciembre 2023) y de 115,63% (IPC medida en promedio de inflación acumulada de los doce meses, enero 2023 a diciembre 2023) y, teniendo en cuenta que los estados contables presentados no se confeccionan en moneda homogénea, hacer relaciones comparativas con respecto al ejercicio anterior en valores nominales, en estas circunstancias descriptas, no parece razonable.

La recaudación total ascendió a $ 10.412.077.511,90, que implicó un 70,58 % de lo presupuestado, 4,75 porcentuales más sobre presupuestado, respecto del ejercicio anterior.

Los recursos corrientes mayormente afectados son los correspondientes a los principales, a los correspondientes por coparticipación, que en valores nominales representó una disminución de $ 1.391.279.331,93 respecto del monto presupuestado (81,52 %), y otras jurisdicciones, disminución de $ 359.276.192,01 (66,57%) y tasas municipales que tuvo disminución de $ 233.899.580,45 (84,34%).

Con respecto a esta relación de presupuesto y recaudación efectiva, por las partidas mencionadas, considerando los ejercicios 2020, 2021, 2022, para tasas municipales y coparticipación (2020, 2021), superó el 100% de lo presupuestado, para otras jurisdicciones, 99,73%, 97.98 % y 95, 29% respectivamente y para coparticipación 2022 de 91.81%.

Con respecto a las erogaciones, tuvieron 15,28 puntos porcentuales más, con relación al presupuestado) que en el ejercicio 2022, ascendiendo al 77.55 % del presupuesto, totalizando la suma de $ 11.441.254.672,57. Esto implicó un 9,88 % más sobre lo recaudado, por lo que se obtuvo un resultado financiero deficitario de $ 1.029.177.160,67, que repercutió en un incremento de pasivos respecto del año anterior de $ 984.266.723,55 y afectación de disponibilidades al cierre 2023.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
11
TRIBUNAL DE CUENTAS

ESTADOS PATRIMONIALES

La Municipalidad de General Roca no lleva Contabilidad Patrimonial. Sin embargo, confecciona un sumas y saldos donde se reflejan las cuentas que pueden o no tener incidencia presupuestaria, pero que implican una modificación en los créditos u obligaciones de la Municipalidad de General Roca.

Se analizaron cada uno de los Estados expuestos en el Balance sometido a Dictamen por parte de este Cuerpo.

ESTADO DE TESORERIA

Este Estado forma parte del Balance 2023 identificado como Anexo I.

El Tribunal de Cuentas participó del arqueo de tesorería realizado al cierre del ejercicio el día 30 de diciembre de 2023.

Se realizó la conciliación por muestreo de las cuentas corrientes bancarias y liquidaciones de tarjetas de crédito.

Se auditaron los títulos de plazos fijos existentes al cierre, cheques en cartera y cheques diferidos a cobrar.

Se controlaron durante el arqueo la existencia de pagarés en cartera como así también los pagarés en custodia referidos a garantías de préstamos por microemprendimientos.

ESTADO DE CRÉDITOS

Este Estado se muestra como Anexo I (2) y Nota 16 dentro del Balance presentado por el Ejecutivo Municipal para su consideración.

En el control de los créditos municipales se efectuaron auditorias parciales y muestrales.

Se ha observado que se realiza un procedimiento de prescripción de oficio de créditos sustentado en la Ordenanza N° 4760/15, modificatoria de la Ordenanza Fiscal de 1978. No se pudo constatar la existencia de dictamen jurídico previo y resolución que sustente dicha decisión, ni tampoco se observan informados o expuestos en el balance.

ESTADO DE DEUDAS

Este Estado se expone como Anexo I (1) en los Estados Contables correspondientes al año 2023 sometidos a dictamen. Comprende la deuda directa del municipio tanto aquella originada en ejercicios anteriores como la originada en el ejercicio 2023. También se muestra la deuda indirecta, es decir aquella obligación que la Municipalidad de General Roca puede asumir como consecuencia de estar administrando fondos que son de terceros. En este último concepto se engloban fondos recibidos para ser aplicados a Programas Provinciales o Nacionales y fondos retenidos en concepto de Garantías de Oferta o de Contrato.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
12
TRIBUNAL DE CUENTAS

Los gastos devengados y pendientes de pago, tiene origen en operaciones con proveedores habituales o por resoluciones dictadas, comprometiendo fondos del erario municipal.

Este cuerpo lleva a cabo durante el transcurso del año el control por muestreo de los pasivos expuestos por este concepto, a través de la auditoria de las órdenes de pago emitidas por la tesorería municipal como así también a través de los controles posteriores de los expedientes referidos a notas de pedido y/o resoluciones suscriptas por el Ejecutivo.

Asimismo, se analizó la deuda con la Provincia en el marco de la Ley Nº 5441, la que se descontara en 36 cuotas mensuales, con 1° vencimiento el último día de enero 2021, tasa de interés nominal anual 0.10% y capital actualizado por CER hasta 31/12/2023. Saldo de 2 cuotas al 31/12/2023.

La Deuda Total de la Municipalidad de General Roca al 31 de diciembre de 2023 asciende a la suma de $ 1.731.990.477,37 dividida en pasivos presupuestarios detallados en Notas Nº 25, Otros Pasivos Corrientes (Notas Nº 26, 30 y 31 del balance) y Otros Pasivos Financieros (los cuales se detallan en Notas Nº 32 y 33 del balance).

Dentro de los pasivos presupuestarios, se exponen las deudas con proveedores municipales de ejercicios anteriores, las deudas con proveedores municipales originadas durante el ejercicio 2023.

Dentro de otros pasivos, se exponen los fondos comprometidos y de terceros a rendir (tanto municipales, provinciales como nacionales), las retenciones de haberes pendientes de pago, así como retenciones de impuestos y de contribuciones de seguridad social, garantías de oferta y de contratos, fondos de reparo, entre otros. -

Dentro de los pasivos financieros se exponen la deuda con el IPPV (Nota Nº 32) y Ley Provincial Nº 5441 (Nota Nº 33).

La totalidad de pasivos tuvo un incremento respecto del ejercicio 2022 de $ 984.266.723,35, que representa un incremento de 131,65 %. Siendo el aumento de 192 % de la partida "Proveedores Varios" el que se compone en 85,60% por adelanto financieros (Banco Macro y Patagonia) para pago de sueldos. La partida de "Acreedores Laborales" incluye un pasivo por cargas sociales correspondientes a los meses de octubre a diciembre 2023, que se compensará contra coparticipación futura, de 78,43 % del total del rubro. Es un pasivo que habitualmente se compone de la misma forma por la mecánica propia de los descuentos que realizan previo a transferencias de coparticipación.

Finalmente, la cuenta "Otros Acreedores" que incluye pasivo con DPA que representa el 36,06 % del rubro. Retenciones de Impuestos a las Ganancias e Ingresos Brutos, los cuales se observa una acumulación de 6 (seis) meses impagos al cierre. Fondos de 3° a rendir como así también deuda con provincia.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
13
TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

En el ejercicio 2022, la Dirección de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Municipio, ha decidido modificar el criterio de determinación de resultados, adecuándolo a lo que establece la Ley de Administración Financiera, de acuerdo con lo expresado por la Cra. Rosana Valloggia en cuerpo del Balance 2022 (folio 18 y 19)

Oportunamente este Tribunal se expresó respecto del principio de uniformidad como un principio general contable que implica, que adoptado un criterio dentro de las alternativas que se permitan en cada caso, deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse de manera uniforme para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares en tanto no se alteren los supuestos que motivaron su elección. De alterarse estos supuestos podrá modificarse el criterio adoptado en su día; en tal caso, estas circunstancias se harán constar en la memoria, indicando la incidencia cuantitativa y cualitativa de la variación sobre las cuentas anuales.

Asimismo, afirmamos que es admisible aplicarse un cambio de modo prospectivo, esto es, desde el momento en que se produce el cambio de criterio, o de modo retroactivo, que consiste en aplicar el nuevo criterio como si se aplicara desde siempre. En este caso se ha aplicado de modo retroactivo.

En dichos estados contables correspondientes al ejercicio 2022, no contenían un análisis de la incidencia en términos cuantitativos del cambio de criterio o algún detalle de depuraciones contables dada la aplicación retroactiva. El actual ejercicio tampoco contiene un análisis de incidencia que pudiera afectar alguna partida patrimonial.

A foja 24 del Balance 2023(Versión PDF), la Dirección de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Secretaría de hacienda, manifestó que tales cambios efectuados en el año 2022 con respecto al criterio de determinación del resultado (Imputación de gastos) demandó cambios en el sistema CIVITAS (Sistema Informático). No se han detallado ni la magnitud ni el alcance, como así tampoco si se ha concluido tales modificaciones a la fecha de cierre, ni sobre la seguridad de los mismos.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
14
TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

En nuestro carácter de Miembros del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de General Roca, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal, dictaminamos sobre los siguientes estados contables puestos a nuestra consideración:

- Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2023.
- Estado de Tesorería Consolidado al 31 de diciembre de 2023.
- Estado de Créditos al 31 de diciembre de 2023.
- Estado de Deudas al 31 de diciembre de 2023.
- Cuadros, Anexos y Notas integrantes de los citados Estados.

En opinión de este Tribunal de Cuentas Municipal, el Estado de Ejecución Presupuestaria y el Estado de Situación del Tesoro, sus Cuadros, Anexos y Notas, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación de ejecución presupuestaria de recursos y gastos de la Municipalidad de General Roca, así como las disponibilidades a esa fecha, de acuerdo con normas vigentes en la materia.

Voto del Cr. Pablo A. Danei – Presidente del Tribunal de Cuentas

Por lo expuesto en el Informe mi voto es favorable.

Voto de la Lic. Romina P. Domínguez – Vicepresidente del Tribunal de Cuentas

Por lo expuesto en el Informe mi voto es favorable.

Voto del Lic. Franco Natalini – Vocal del Tribunal de Cuentas

Por lo expuesto en el Informe mi voto es favorable.

TRIBUNAL DE CUENTAS, 18 de junio de 2024

Lic. FRANCO A. NATALINI
Vocal
Tribunal de Cuentas

c. ROMINA PAOLA DOMINGUEZ
Vicepresidente
Tribunal de Cuentas

CONCEJO DELIBERANTE
RECIBIDO EN LA FECHA
Mesa de Entrada 19/06/24

DENIS A. CARRASCO
Secretario de Despacho
Concejo Deliberante Gral. Roca

Cr. PABLO ANDRES DANEI
Presidente
Tribunal de Cuentas

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
TRIBUNAL DE CUENTAS
RIO NEGRO

RECIBIDO
DESPACHO DE INTENDENCIA
19/06/24

Martín Müller
Jefe de Departamento
Despacho de Intendencia